

Séneca y la providencia reinante: apuntes textuales y doctrinales para una variante *recentior**

Seneca and the Ruling Providence: Textual and Doctrinal Notes for a Most Recent Variant

GENARO VALENCIA CONSTANTINO
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Panamericana. Campus de México
gevalenc@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1226-1182>

Recibido/Received: 23.02.2024 | Aceptado/Accepted: 09.05.2024

Cómo citar/How to cite: Valencia Constantino, Genaro, “Séneca y la providencia reinante: apuntes textuales y doctrinales para una variante *recentior*”, *MINERVA. Revista de Filología Clásica* 37 (2024) 45-62.

DOI: <https://doi.org/10.24197/mrfc.37.2024.45-62>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#) / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#)

Resumen: En este breve trabajo quiero exponer un complejo caso de edición para el escrito senecano sobre la providencia, donde el título contribuye a entender la cosmovisión estoica respecto de esta entidad como reinante del mundo. Asimismo, el contraste con otras fuentes que refuerzan una variante consignada en los manuscritos *recentiores* del texto es fundamental en vista de reconstruir con mayor precisión el escenario cosmológico que Séneca admitía, así como de preferir una lección más apropiada para el inicio del escrito frente a la versión habitualmente editada, cuya autoridad se basa en el manuscrito más antiguo conservado de los *dialogi* senecanos.

Palabras clave: Séneca; providencia reinante; crítica textual; filosofía estoica.

Abstract: This brief paper presents a complex case of the editing of the Senecan writings on Providence. The title helps to understand the Stoic worldview about this entity as a ruler of the universe. Likewise, it is essential to contrast other sources that consolidate a reading of the text transmitted in most recent manuscripts with the aim of building the cosmological framework accepted by Seneca with greater precision. Furthermore, the paper advocates for a more appropriate lesson for the beginning of the text in contrast with the usually edited version, whose authority is based on the oldest surviving codex of the Senecan *dialogi*.

* Este trabajo se realizó al amparo del proyecto PAPIIT IN402224 “Hermetismo y sacralidad. Las otras tradiciones clásicas”, financiado por el Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y cuyo investigador responsable es el Dr. Javier Espino Martín, a quien agradezco el apoyo otorgado para concluir mi investigación doctoral.

Keywords: Seneca; Ruling Providence; Textual Criticism; Stoic Philosophy.

Sumario: INTRODUCCIÓN | 1. LA TRADICIÓN TEXTUAL DEL *DE PROVIDENTIA* | 2. REGERE VS. AGERE | 3. EL ESTOICO VERBO ΔΙΟΙΚΕΙΝ Y SUS VERSIONES LATINAS | CONCLUSIONES | BIBLIOGRAFÍA

Summary: INTRODUCTION | 1. THE TEXTUAL TRADITION FOR *DE PROVIDENTIA* | 2. REGERE VS. AGERE | 3. THE STOIC VERB ΔΙΟΙΚΕΙΝ AND ITS LATIN VERSIONS | CONCLUSIONS | BIBLIOGRAPHY

INTRODUCCIÓN

Desde 1977, año de la edición oxoniense de Reynolds, el texto del conjunto de textos senecanos conocidos como *dialogi* no ha sido editado ni examinado de nuevo debido a que la tradición manuscrita parece no generar problemas en su transmisión, de tal modo que el códice más antiguo, el *Ambrosianus C 90 inf.* (desde aquí referido con la sigla A), ha resultado hasta ahora un testimonio prácticamente indiscutible gracias a un criterio cronológico que para los editores ha sido casi absoluto: el manuscrito más antiguo sería por mucho el más confiable; esta valoración *a priori* responde, en mi opinión, a una actitud más de apego a la tradición que de genuina crítica filológica. Sin embargo, dado que A no parece ser, en lo específico, la fuente más fidedigna para reconstruir algunas partes de texto en este corpus, es legítimo cuestionar y problematizar lecturas diversas que ofrecen otros códices y que suponen, pese a ser mínimas, variaciones significativas en la configuración formal o doctrinal con que el filósofo cordubense pudo haber dotado a sus distintas composiciones. Por ejemplo, como lo demostré en un trabajo reciente¹, en el título editado por Reynolds² para el escrito *de providentia*, quien para esto sigue religiosa y ciegamente a A, se advierte una alteración léxica inesperada que rompe por completo la poderosa antítesis retórica y filosófica que Séneca pretendía deshacer a lo largo de su discurso: para el título *quare multa mala bonis viris accidunt* —una lectura confirmada ya desde Lactancio (*inst.* 5.22.11) hacia el siglo IV *post*— en A se substituyó *mala* por *incommoda*. Este cambio no menor, que casi con toda certeza no se puede adjudicar a Séneca, debe su inspiración por supuesto a la adaptación senecana del término griego para denominar en latín a los indiferentes estoicos (ἀδιάφορα), esta es, *incommoda*³; una modificación de tal magnitud se puede concebir diáfananamente en el marco de la transmisión manuscrita medieval, en especial, en el momento en que un amanuense, tras su lectura cuidadosa del texto, realizara una enmienda

¹ VALENCIA CONSTANTINO (2023b).

² REYNOLDS (1977) 1.

³ RAMONDETTI (1999) 114, n. 1 comentaba lo siguiente: “L’espressione *aliqua incommoda*... guida alla risposta che al quesito iniziale verrà data nel corso del Dialogo (v. 3. 1: *ostendam quam non sint quae videntur mala*) [...] *Incommoda* è il termino latino scelto da Seneca (cfr. in particolare *Ep.*, 92. 16...) per rendere, sia pure non letteralmente ma in modo immediatamente comprensibile, il gr. ἀποπροηγμένα, che indica, nella massa degli ἀδιάφορα, quelli contrari a natura, con rilievo negativo”.

razonada más acorde con el contenido filosófico que con la proyección retórica de Séneca⁴. En suma, A revela algunas inconsistencias que los editores no han querido atender, o por desgracia no las han juzgado tan relevantes como para abundar en ellas, no obstante, considero que vale la pena volver sobre ellas y explorar nuevas alternativas en su interpretación.

Así pues, en este espacio quiero presentar algunas notas para defender, preferida por encima de la “canónica” que aparece en A, una variante *recentior* mucho más acorde con la cosmología estoica, pero también con ciertas ocurrencias léxicas en otros textos latinos que efectivamente corroboran una combinación sintagmática entre *providentia* y *regere*, con lo cual, esta aportación sirve de argumento a fin de abonar información textual a la discusión acerca de A y su autoridad en la tradición de los *dialogi* y, en este particular, del *de providentia*. En primer lugar detallaré el caso en cuestión, demostrando que el título del escrito senecano, en los varios manuscritos preservados y colacionados para las últimas ediciones, constituye en sí mismo un problema textual que a la vez funciona de contraste y, a mi parecer, contribuye a resolver o al menos matizar el conflicto; en segundo lugar, apoyado en la búsqueda de pasajes paralelos argumentaré a favor de una lección diferente de A que cobra mayor sentido doctrinal, gracias a lo cual se puede perfilar este cambio, por pequeño que sea, como un sustento válido no tan solo para editar un texto un poco más preciso conforme con las ideas del estoicismo griego, sino también para desmitificar, en la tradición senecana de los *dialogi*, la inmaculada santidad de A.

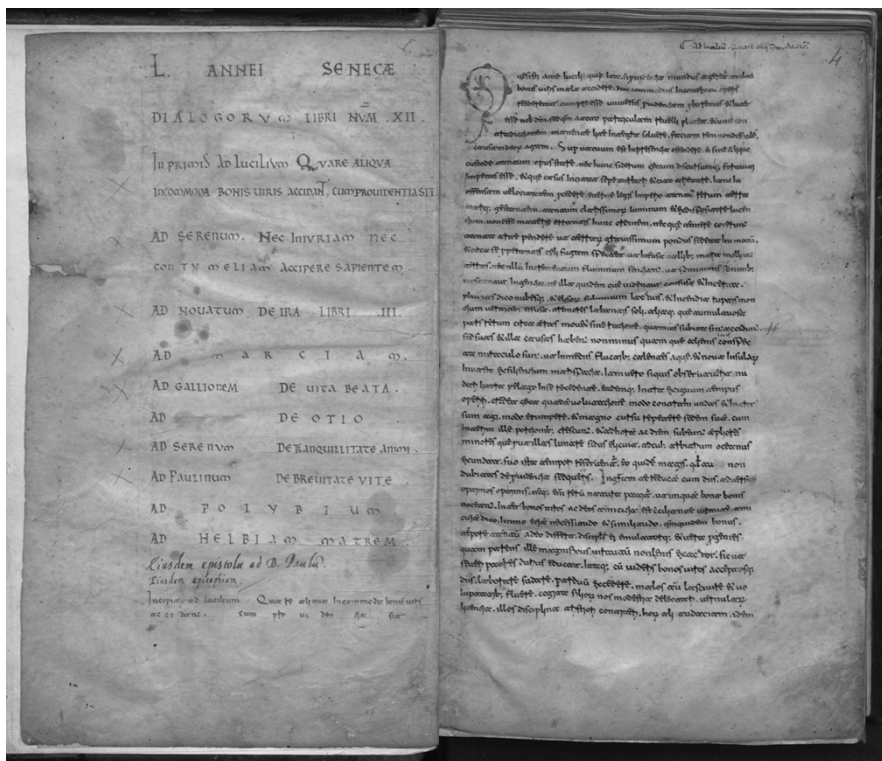
1. LA TRADICIÓN TEXTUAL DEL *DE PROVIDENTIA*

El escrito *de providentia* de Séneca se conservó, por azares del destino, dentro del corpus de textos senecanos (en la actualidad nombrados bajo la designación de *dialogi*) a través del código A (s. XI)⁵. En dicho manuscrito el f. 3v (Fig. 1) exhibe un índice de las obras ahí contenidas —a mi juicio de inclusión extemporánea por los argumentos que daré a continuación— y el f. 4r (Fig. 2) presenta el inicio del texto senecano en cuestión. Como se puede distinguir a partir de las imágenes, el índice y el texto ostentan caligrafías muy diferentes, un rasgo material que no ha generado el

⁴ En su argumentación, Séneca (*prov.* 2, 1) asegura que nada malo puede sucederle al hombre bueno porque los contrarios no se pueden mezclar (*nihil accidere bono viro mali potest: non miscentur contraria*); de haber escrito *incommoda*, la tensión argumental entre supuestos contrarios no sería procedente para luego desmontarla.

⁵ Cabe recordar que el hecho de que los textos de este corpus se hayan transmitido juntos responde a la transcripción que efectuó algún copista durante el final de la Alta Edad Media, puesto que la ordenación que presenta A no denota, para nada, una disposición cronológica ni una agrupación temática o formal común: “Las mejores ediciones modernas se muestran respetuosas con los manuscritos y perpetúan la arbitrariedad inherente a estas clasificaciones [...] La tradición ha reservado la ya clásica etiqueta *Dialogos* para una serie de doce tratados filosóficos de Séneca en prosa y más bien breve, denominación de género que, sin embargo, podría hacerse extensiva a otras obras de mayor extensión que, aun perteneciendo en grados diversos a la misma forma literaria que conocemos con los nombres de ‘diatriba’ o ‘diálexis’, nos han llegado a través de manuscritos distintos” (LÓPEZ LÓPEZ 2000: 49, 51).

suficiente impacto como para contemplar otras posibilidades de edición, pero que habrá de tratarse en otro estudio. Reynolds⁶ había editado el título del escrito de la siguiente manera: QVARE ALIQUA INCOMMODA BONIS VIRIS ACCIDANT, CVM PROVIDENTIA SIT, que aparece tal cual en A. Ese título, sin embargo, de ser auténtico, debería verse reflejado en los manuscritos que se suponen derivados directamente de A; de acuerdo con el *stemma* (Fig. 3) los manuscritos CPQ proceden de A, pero en ninguno de ellos, ni tampoco en RV, queda registrado el título de A que por lo demás muestra la variante *incommoda*⁷ (véase Tabla 1).



Figuras 1 y 2. Amb. C 90, inf. (s. XI), f. 3v-f. 4r
Veneranda Biblioteca Ambrosiana (Milán)

⁶ REYNOLDS (1977) 1.

⁷ Para el análisis exhaustivo de esta variante en el escrito, argumentando en contra de esa lección *incommoda* que aparece en el ambrosiano, cf. VALENCIA CONSTANTINO (2023b).

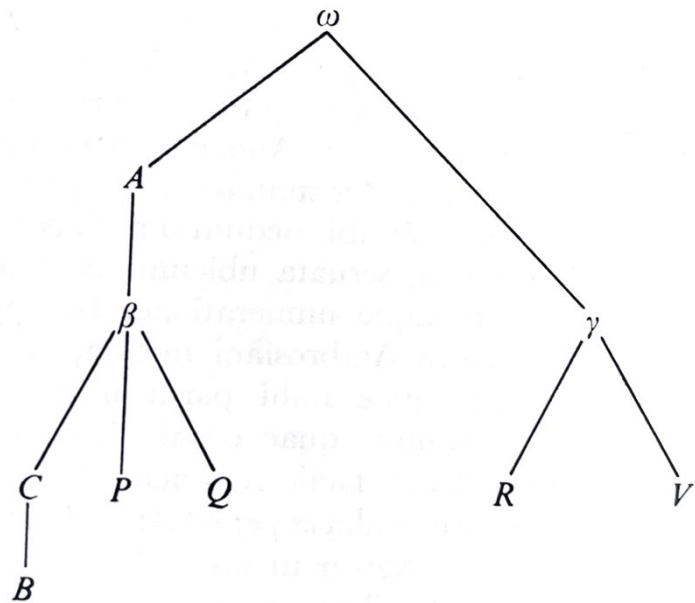


Figura 3. *Stemma* de los *dialogi*
(apud REYNOLDS 1977: XVII)

SIGLA	MANUSCRITO	DATACIÓN	TÍTULO
A	Ambrosianus C 90 inf.	XI	In primis ad Lucilium. Quare aliqua incommoda bonis viris accidunt. cum providentia sit
C	Vaticanus Chigianus H.V 153	XIII	Liber Annei S. ad lucillum cum mundus divina providentia regatur quare multa mala bonis viris accidunt - de divina providentia
P	Parisinus latinus 15086	XIII	Cum mundus providentia regatur quare multa mala bonis viris accidunt
Q	Parisinus latinus 6379	XIII	Liber Annei Senece ad lucillum cum mundus providentia regatur quare multa mala bonis viris accidunt
R	Vaticanus latinus 2215	XIV	Incipit liber i. Senece de providentia ad luci- llum cum mundus providentia regatur quare multa mala bonis viris accidunt
V	Vaticanus latinus 2214	XIV	Seneca Lucilio quare multa mala bonis viris accidunt

Tabla 1. Manuscritos y títulos reportados

Ahora bien, aunque el título puede ser objeto de controversia como atribuible al propio Séneca, lo que sí parece claro —a partir de la tabla anterior que muestra los títulos asentados en los manuscritos siguiendo el *stemma* de Reynolds— es que la versión de A habría estado ausente cuando se realizó la transcripción de CPQ, pues, de haber estado para entonces visible ese índice, estos códices lo habrían reportado idénticamente; ya que esa tercia de manuscritos no lo hacen, la hipótesis de un índice extemporáneo puede postularse como una verosímil. Incluso ante el supuesto de que el título es controvertible por su opaca transmisión, cabe preguntarse por qué CPQR esbozarían un título más amplio y expresivo (y divergente de A) en el que se plantea la cuestión de por qué les suceden cosas malas a los hombres buenos aun cuando el mundo es gobernado por la providencia (*cum mundus providentia regatur*), la cual, de hecho, se presumía favorable hacia el ser humano. Así rezan los títulos:

SIGLA	TÍTULO
A	cum providentia sit
C	cum mundus divina providentia regatur
P	cum mundus providentia regatur
Q	cum mundus providentia regatur
R	cum mundus providentia regatur

Tabla 2. Manuscritos y la versión del título con *regere*

¿De dónde, por lo tanto, se inspiraron CPQR para delinear este título? Es claro que no lo recuperaron de A⁸; más bien, tal como seguramente sucedió con el copista de A para la variante *incommoda*, del propio texto habrían retomado el cuestionamiento por resolver, formulado en una forma que recuerda, por cierto, a la enunciación de los hipotéticos tópicos por desarrollar en las *Suasorias* de Séneca *el Viejo*; este estilo de enunciación retórica se verá en el apartado siguiente. ¿Pero de qué parte del texto senecano? La operación que parece más razonable es la siguiente: tras su lectura un amanuense hubiera extraído la tesis de la sección inicial del escrito perfilando el conflicto doctrinal que Séneca buscaba desmentir, a saber, que la divinidad asigna males a los hombres buenos; si esa era la tesis por refutar a lo largo del texto, sería lógico, y además potentemente atrayente, proponerla como la controversia inaugural. Con todo, en ningún sitio del texto actualmente editado se hallan ocurrencias de *providentia* en combinación con el verbo *regere*, de donde acaso se desprendiera la versión de CPQR, pues el filósofo arrancaba así su discurso (según la edición de Reynolds):

Quæsiisti a me, Lucili, quid ita, si providentia mundus ageretur, multa bonis uiris mala acciderent. Hoc commodius in contextu operis redderetur, cum præesse uniuersis prouidentiam probaremus et interesse nobis deum; sed quoniam a toto particulam

⁸ HJIMANS y FORDER (1960) 44: “Nullus e numero deteriorum adhibet quem in A codicis indice legimus titulum”. A pesar de la evidencia, desde la edición de ERASMO (1529) se leyó *ageretur*.

reulli placet et unam contradictionem manente lite integra soluere, faciam rem non difficilem, causam deorum agam. (SEN. prov. 1, 1)

Sin embargo, para este comienzo Gertz⁹ editó *regeretur* en lugar de *ageretur* con base en algunos códices *deteriores* (ς), agrupados casi sin personalidad propia y cuya referencia este editor no consideró importante mencionar; a esta lectura se adhirieron Hermes¹⁰ —quien remite a Fickert¹¹ que a su vez identificó estos *deteriores*, entre otros, con dos testigos (D y E) conservados también en el acervo ambrosiano y fechados en el siglo XIV—, Basore¹² y Waltz¹³. En efecto, en su aparato crítico, Reynolds informaba de la existencia de la variante *regeretur* en el grupo de ς (= correctiones vel coniecturae in uno vel pluribus codicibus recentioribus [RV exceptis] inventae), pero no se distancia, por ningún motivo, de A, como tampoco lo hizo para *incommoda*. A propósito de esta lección, escribe López en su único y escaso comentario *ad locum*:

Prov. 1.1: *Quæsisisti a me, Lucili, quid ita, si prouidentia mundus ageretur, multa bonis uiris mala acciderent.* Propongo, con Waltz (“Les Belles Lettres”), *regeretur*, variante recogida por los manuscritos *recentiores* que, a mi modo de ver, resulta más adecuada a la idea de ‘principio rector’ de la Providencia que el verbo —de sentido más mecánico— *ageretur*. Aunque no puede haber ninguna duda sobre la pertinencia de *ago* con el significado de ‘mover hacia adelante [una acción que ha sido emprendida]’ (el propio Reynolds aduce en su aparato crítico otros pasajes de Séneca para defender *ageretur*), sostengo que los *recentiores*, aun a riesgo de invitar a una *lectio difficilior*, permiten inscribir a Séneca, a propósito de una cuestión tratada técnicamente (no en vano él mismo dice, en *Epist.* 16, 3, *si deus rector est*), en la tradición de otros autores (de diversa cronología) que parecen asociar con mayor comodidad ‘principio rector’ o Providencia —y, en general, ‘dioses’ o ‘fuerzas sobrenaturales’— a *regere* (así, Acio: *iam iam neque di regunt* [trag. 142]; Cicerón: *quod deorum numine omnia regi gubernarique perspeximus* [Har. 19], *cuius natu et arbitrio cælum terra mariaque reguntur* [S. Rosc. 131]; o Juvenal: *fata regunt homines* [IX 32])¹⁴.

Además de confundirse —pues no fue Waltz sino Gertz el primero en proponer *regeretur* como la lectura editada¹⁵—, el comentarista se queda corto con sus

⁹ GERTZ (1886) 1.

¹⁰ HERMES (1905) 1; XIV.

¹¹ FICKERT (1845) v.

¹² BASORE (1928) 2.

¹³ WALTZ (1970) 10.

¹⁴ LÓPEZ LÓPEZ (2018) 423.

¹⁵ LÓPEZ LÓPEZ (2000) 77, n. 2. Al preferir *regeretur*, LÓPEZ LÓPEZ (2000) 67 plasma consecuentemente en su traducción este cambio de sentido: “Me preguntaste, Lucilio, cómo se explica que, *si el mundo está regido por una providencia...*”; lo mismo WALTZ (1970) 10: “Tu m’as demandé, Lucilius, pourquoi, *si le monde est régi par une Providence...*”. Un caso español en la compleja y vasta tradición de los *recentiores* (cf. FONTÁN 1949) es el de Alonso de Cartagena, el primero en traducir algunos de los *dialogi* de Séneca al español hacia 1431-2; en su versión castellana —citando de la *editio princeps* de Sevilla

propuestas para justificar dicha variante que, más allá de “invitar a una *lectio difficilior*”, comportaría un sentido mucho más próximo a otros testimonios doxográficos antiguos acerca de la providencia divina en cuanto reinante del mundo en línea con la cosmología estoica. Así pues, conviene revisar una serie de paralelismos léxicos en la literatura latina —y en la tradición filosófica griega— que sostengan doctrinalmente esta variante más reciente, pero no por ello, como la denominaron ciertos editores, *deterior*, sólo por constar en algunos manuscritos que juzgaron imperfectos.

2. REGERE VS. AGERE

En el exordio del *de providentia*, como ya se anticipó, la variante de A —y por tanto la preferida por la mayoría de los editores— es *ageretur*. La interpretación que esta lectura conlleva apunta a que el mundo es guiado u organizado por la providencia, mientras que la variante *recentior* marcaría un matiz, si bien casi desapercibido, gracias al cual se entiende que la providencia gobierna o rige ese mundo. La implicación filosófica, no del todo turbulenta, constituye un cambio de sentido por el que la providencia resulta una mera guía en vez de la entidad rectora del universo. Aunque la mayoría de los testimonios demuestran que la segunda opción es más probable —a más de que en el corpus senecano no se registra la combinación *providentia* y *agere*—, es necesario aquí aducir dos pasajes en que se relacionan dichos vocablos sin la aparición explícita del término *mundus* como el objeto que rige la providencia:

(a) *quidam nihil agi sine providentia credunt* (QVINT. *decl.* 268.11)

(b) *unde si quid providentia geritur, id agitur et fato, et quod fato terminatur providentia debet susceptum videri* (APVL. *Pl.* 1.12)

En estos dos casos el mensaje se queda a un nivel general, pues no se habla de manera técnica (filosófica) en torno a la providencia, sino que simplemente se enuncia que esta entidad actúa en el mundo, siendo el origen de las cosas existentes, de manera que sin ella nada podría generarse. Esta clase de formulación en que no se describe a la providencia como la entidad cósmica que gobierna el universo aparece incluso en textos filosóficos, como un pasaje del neoplatónico Calcidio (*in Tim.* 144 = *SVF* 1, 551) donde, en alusión a Cleantes y Crisipo (dos figuras torales del estoicismo), comenta que, para el primero, las cosas que ocurren gracias a la providencia también suceden por el hado, pero no a la inversa; en cambio, para el segundo, en ambos sentidos se da un evento, tal como en el texto (b); este ejemplo, aunque posterior, es,

(1491)—, el obispo de Burgos tradujo el inicio como sigue: “Preguntaste me, Lucilio, *pues el mundo se rige* por la providencia de dios...”, donde queda constancia de que conscientemente optó por *regeretur*, reflejada con toda claridad en su traducción. Que pudo conocer la variante alterna lo prueba el hecho de que en España había disponibles manuscritos donde se leía *ageretur*, como el ms. 10238 (s. xv: f. 182v) de la Biblioteca Nacional de España, cf. ZINATO (2021), 260, n. 60; ese manuscrito, extrañamente, transmite el título con *regatur* y *mala*.

sin duda, una muestra de que en obras de corte filosófico, incluso más en las que no (a), puede manifestarse la providencia con un verbo genérico (*esse* o *provenire*, como en Calcidio, o *fieri* en Cicerón [*fat.* 33]: *si Stoicis, qui omnia fato fieri dicunt*) en modo ordinario y no técnico para hablar de cómo opera por lo común la providencia. La tercera ocurrencia con *agere* en el corpus latino sería, de reconocer como válida la variante de A, el exordio senecano.

Ahora bien, el título *recentior* evoca a la perfección las proposiciones retóricas atestiguadas en varias ocasiones por Quintiliano, en las que la providencia, más allá de sólo guiar o propiciar el movimiento en el universo, es presentada como la entidad que lo rige:

(1) *hoc genus Cicero scientia et actione distinguit, ut sit scientiæ ‘an providentia mundus regatur’, actionis ‘an accedendum ad rem publicam administrandam’* (QVINT. inst. 3.5.6)¹⁶

(2) *sed non omnibus eius modi quæstionibus sic occurri potest, ut illis: ‘sitne virtus finis’, ‘regaturne providentia mundus’* (QVINT. inst. 3.5.13)

(3) *inter Stoicos et Epicuri sectam secutos pugna perpetua est regaturne providentia mundus* (QVINT. inst. 5.7.35)

(4) *sic enim fiet argumentum: ‘cum providentia mundus regatur, administranda res publica est: sequitur ut administranda res publica sit, si liquebit mundum providentia regi’* (QVINT. inst. 5.10.14)

(5) *illa magis finitionibus aut qualitatibus prosunt... ‘si mundus providentia regitur, administranda res publica’* (QVINT. inst. 5.10.89)

(6) *ut in generalibus ‘an atomorum concursu mundus sit effectus, an providentia regatur...’* (QVINT. inst. 7.2.2)

(7) *nam si regitur providentia mundus, administranda certe bonis viris erit res publica* (QVINT. inst. 12.2.21)

¹⁶ Esta formulación que promueve el desarrollo de una tesis de conocimiento o acción, y también referida a la providencia, se encuentra en los *Progymnasmata* de Elio Teón (ss. I-II post), cuando explica precisamente la tesis: ἐπεὶ δὲ τῶν θέσεων αἱ μὲν εἰσι θεωρητικαί, ὅσα θεωρίας ἕνεκα καὶ γνώσεως μόνον ζητοῦνται, οἷον εἰ θεοὶ προνοῦνται τοῦ κόσμου (11.121); al diferenciar entre tesis teóricas y prácticas, el sofista alejandrino agrega que las primeras son más adecuadas para un filósofo, mientras que las segundas (“ético-políticas”), para un retórico; ideas similares se ven presentes en Quintiliano (inst. 3.5.5) con las *quæstiones philosopho convenientes*, cf. VIANO (1995) 202. Parece haber un parentesco intelectual cercano entre ambos, puesto que tanto la propuesta de tesis específicas para un filósofo como la especulación sobre la providencia están situadas en una disposición prácticamente idéntica; Elio Teón, además, amplía la explicación de la tesis teórica poco después mediante una argumentación sobre la providencia de los dioses (11.126-127). Bajo esta óptica “progimnasmática”, Séneca se mantendría en la línea de las tesis teóricas.

Estos siete ejemplos, desperdigados a lo largo de cuatro libros diferentes, son prueba de que la combinación habitual en este contexto retórico se construía, desde luego, a base de *providentia* y *regere*. Y que el tema de la providencia se encontraba entre las temáticas más propicias y productivas para ejercitarse en el arte retórico y declamatorio lo documenta el propio Quintiliano (*inst.* 12.2.28): *nam quæ potest materia reperiri ad graviter copioseque dicendum magis abundans quam de virtute, de re publica, de providentia, de origine animorum, de amicitia? hæc sunt quibus mens pariter atque oratio insurgant*. Por otra parte, los pasajes (1), (4), (5) y (7) exhiben una analogía entre el mundo regido por la providencia y la república administrada por hombres buenos, con lo cual la opción léxica con el verbo *regere* resulta la más adecuada en dicha formulación para concretar exitosamente la operatividad de la comparación urdida. Asimismo, resta enfatizar la estructura sintáctica de la proposición bajo examen: siempre el mundo queda como el sujeto gramatical pero cumpliendo un rol semántico de paciente; esta formulación es idéntica a las que muestran CPQR, por lo que no sería extraño, quizá, que tales copistas hayan tenido noticia de la forma usualmente empleada en escenarios retóricos¹⁷.

Al igual que los pasajes en combinación con *agere* —donde no aparece el sustantivo *mundus*—, hay otros cuatro testimonios ilustrativos que, en concepciones semejantes sobre la providencia, reportan su uso con el verbo *regere*:

(8) *PORCILATRONIS dii immortales, qua debetis providentia humanum genus regitis* (SEN. *contr.* 2.2.1)

(9) *modo contendit non esse fatum, et cuncta casu fortuitoque decurrere, modo, etiam ut providentia regantur* (QVINT. *decl. maior.* 4.13)

(10) *certus etiam summam deam præcipua maiestate pollere resque prorsus humanas ipsius regi providentia* (APVL. *met.* 11.1)

(11) *hoc ego ita esse facilius crediderim quam cuncta humana aut nulla aut iniqua providentia regi* (FRO. *nep.* 2.4)

Primero, en (8) son los dioses quienes mediante su providencia rigen a la raza humana; segundo, en (10) y (11) son todos los asuntos humanos los que se rigen por ella; por último, en (9) se habla de *cuncta* en el sentido del conjunto de lo existente.

¹⁷ Hay un ejemplo en Cicerón (*de nat. deor.* 2.73-74) en que se invierte la sintaxis haciendo de la providencia, por medio de un relativo asociativo, el sujeto gramatical y semántico: *quia existimas ab is [Stoicis] providentiam fingi quasi quandam deam singularem, quæ mundum omnem gubernet et regat*. Aparte de Cicerón (el primero en introducir *gubernare*), hay tres casos posteriores (Apuleyo, Frontón y Aulo Gelio) donde la providencia “gobierna” las cosas terrenas y humanas. Esta idea de la providencia gobernante llegó, en la transmisión textual de los *dialogi* de Séneca, a una rama alterna de la tradición manuscrita, pues Roger Bacon, en el siglo XIII, transmite el título así: *fecit vero Seneca librum ad Lucilium cuius titulus est, Cum mundus providentia gubernetur, quare multa mala viris bonis accidunt* (BRIDGES 1897, 299).

A excepción de (9) que mantiene la sintaxis “retórica”, en los demás fragmentos se utiliza la combinación en el discurso libre, lo cual a su vez indica que esta colocación léxica constituía una expresión no confinada al ámbito de la ejercitación declamatoria. Con todo, la literatura latina preservada no almacenó mayores datos con los cuales trabajar y contrastar estas dos variantes, pero los casos aludidos no son poco concluyentes como para decantarse por *regeretur*.

Conviene traer a colación un último caso de la tradición apologética latina donde se halla un testimonio debido a la pluma de Minucio Félix quien, en un pasaje, posterior a la doxografía que presenta de los antiguos filósofos griegos entre los que alude a la trinidad estoica (Zenón, Cleantes y Crisipo), advirtiendo de las fábulas de los antiguos dice: *si providentia mundus regitur et unius dei nutu gubernatur* (Oct. 20.2). De inspiración estoica, Minucio rescata la misma idea del mundo regido por la providencia; además, resulta ilustrativo el hecho de que, varios párrafos antes, el apologista citara la misma fórmula, con algunas adiciones en apariencia propias, en una situación desafortunadamente negativa para la providencia y que por cierto nos insinúa velada su fuente:

quod si mundus divina providentia et alicuius numinis auctoritate regeretur, numquam mereretur Phalaris et Dionysius regnum, numquam Rutilius et Camillus exilium, numquam Socrates venenum. (MINVC. FEL. Oct. 5.12)

Este fragmento es concluyentemente valioso para la variante *regeretur*, pues no sólo muestra la forma gramatical en imperfecto de subjuntivo —que informan idéntica los *recentiores*— y en apego a la proposición hipotética ya tradicional entre los ejercicios escolares de retórica, sino también desenmascara al posible autor a partir del cual Minucio Félix retomó tanto el tema como el ejemplo. La apódosis de este pasaje hace alusión a cinco personajes históricos que, de admitirse la providencia favorable hacia los hombres, no debieron enfrentar tales castigos ni asumir los roles de gobierno por los que a la postre otras personas se verían afectadas; Rutilio y Sócrates, que padecieron respectivamente el exilio y la muerte por envenenamiento, son dos figuras que, como *exempla virtutis*, se proponen, junto con otros cuatro romanos, en una enérgica sección retórica del *de providentia* senecano: *ignem experitur in Mucio, paupertatem in Fabricio, exilium in Rutilio, tormenta in Regulo, venenum in Socrate, mortem in Catone* (3.4)¹⁸. Si bien estos *exempla* era usualmente empleados en las declamaciones como recursos para la configuración retórica¹⁹, la sospechosa semejanza del pasaje de Minucio con el de Séneca llama la atención, especialmente porque el argumento del primero sintetiza y reinterpreta el desarrollo más amplio hecho por el

¹⁸ Existe un pasaje paralelo de este argumento también en Séneca (*ep.* 98.12-13): *dic tibi 'ex istis quae terribilia videntur nihil est invictum'. singula vicere iam multi, ignem Mucius, crucem Regulus, venenum Socrates, exilium Rutilius, mortem ferro adactam Cato.*

¹⁹ VAN DER POEL (2009) 349ss.

segundo²⁰. La hipótesis construida de lo anterior consiste en que, si Minucio Félix leyó a Séneca —deducción válida basada en el uso de los *exempla* inmediatamente después de plantear la existencia de la providencia, y a pesar de que en el escrito nunca surge el nombre del filósofo—, la versión que conoció del texto probablemente debía enunciar *regeretur* en el inicio²¹.

Ahora bien, en el ánimo de extender la esfera de análisis, también resulta necesario vincular el verbo *regere*, como lectura preferible para el exordio senecano, con el sustantivo *providentia* a la luz de la doctrina cosmológica estoica, de suerte que otros fragmentos aporten información adicional con el fin de razonar que la variante *recentior* es cada vez más factible de editarse.

3. EL ESTOICO VERBO ΔΙΟΙΚΕΙΝ Y SUS VERSIONES LATINAS

En un contundente pasaje en que reúne algunos de los potenciales temas de la física —una de las áreas de estudio del estoicismo—, Diógenes Laercio (7.133) cuenta que los físicos (es decir filósofos dedicados primordialmente a esa rama disciplinar) se ocupan de investigar la esencia (οὐσία) del mundo y, entre otras cosas más, si está gobernado por la providencia: εἰ [κόσμος] προνοίᾳ διοικεῖται. En efecto, el testimonio es determinante; la proposición no sólo hace eco de la forma retórica y sintáctica atestada en Quintiliano de acuerdo con los ejemplos (1-7), sino sobre todo revela el verbo griego διοικεῖν —equivalente en este caso al latino *regere*— que, en sus múltiples acepciones, puede significar “administrar”, “regir”, “organizar”, “regular”²². No haría falta recuperar otros textos por ser evidente que, si bien en el pasaje laerciano no tiene un cariz retórico, la estructura del cuestionamiento por resolver es, de hecho, la misma que en CPQR.

En el contexto filosófico estoico, la cita de Diógenes Laercio no es la única en referencia a la providencia como la entidad cósmica por la que el mundo se rige. Hay algunas apariciones muy discretas que confirman una restricción combinatoria del verbo διοικεῖν en conjunción con πρόνοια en diátesis pasiva. Una de ellas también procede del doxógrafo griego quien adjudica a Crisipo y Posidonio (en sus respectivos libros *Sobre la providencia* y *Sobre los dioses*) la siguiente idea: τὸν δὲ κόσμον διοικεῖσθαι κατὰ νοῦν καὶ πρόνοιαν (7.138); la estructura sintáctica es similar dada la utilización de la diátesis pasiva donde, una vez más, el mundo queda como sujeto gramatical pero en función paciente, teniendo a los agentes (el νοῦς y la πρόνοια,

²⁰ En resumen, Séneca utiliza los *exempla* para argumentar que los sufrimientos padecidos son adversidades que los hombres virtuosos deben enfrentar y superar, mientras que Minucio Félix considera esas eventualidades como desgracias que, de existir la providencia, no habrían pasado.

²¹ Cf. VALENCIA CONSTANTINO (2024).

²² LSJ 1940, s. v. διοικέω: el verbo se suele aplicar en contextos donde se administra una ciudad (πόλις) o una casa (οἰκία), o cuando se ejerce un cargo público (ἀρχή); por extensión semántica se utiliza también para hablar de quien gobierna el mundo (κόσμος) y el cielo (οὐρανός). Diógenes Laercio (7.88) refiere que los estoicos consideraban que la divinidad gobernaba el universo en su conjunto (τοῦ ὅλου διοικητοῦ) por medio del sustantivo derivado del verbo en cuestión.

términos por cierto etimológicamente emparentados) en un oblicuo mediante una preposición. Esta clase de enunciación es común en textos del estoicismo y de otras corrientes, por ejemplo, en Laercio (7.149): καθ' εἰμαρμένην δέ φασι τὰ πάντα γίνεσθαι Χρύσιππος²³; o en Alejandro de Afrodisia (*fat.* 2 [p. 165, 22-23 ed. BRUNS]): λέγει γὰρ οὗτός γε μηδὲν τῶν γινομένων γίνεσθαι καθ' εἰμαρμένην; no obstante, hasta donde pude rastrear, ninguno se sirve del verbo διοικεῖν sino de γίγνεσθαι que funciona de manera genérica, como *agere* en los ejemplos latinos (a) y (b). Aun cuando hay evidencias textuales, esta articulación sintáctica, empero, no es la norma para la idea específica que se pretende expresar al modo de una tesis teórica. En este sentido, en Epicteto aflora un ejemplo que respalda la versión retórica:

‘Ρούφω τις ἔλεγεν Γάλβα σφαγέντος ὅτι ‘Νῦν προνοία ὁ κόσμος διοικεῖται;’. ὁ δὲ ‘Μὴ παρέργως ποτ’’, ἔφη, ‘ἀπὸ Γάλβα κατεσκευάσα, ὅτι προνοία ὁ κόσμος διοικεῖται;’. (*Diss.* 3.15.14)

Imbuido en la filosofía estoica, Arriano —quien pusiera por escrito las enseñanzas orales de Epicteto— conmemora la “fórmula laerciana”, porque retenía de memoria el formato exacto que había pronunciado su maestro o bien porque reconocía que en la lengua común aquella se había instaurado como la manera habitual de expresar dicho concepto. No se trataba, por tanto, de una proposición retórica únicamente, sino de una colocación lingüística, ya aclimatada a la cosmología de los estoicos y que se transfería sin sufrir modificaciones sintácticas.

Estobeo, por su parte, transmite una serie de definiciones atribuidas a Crisipo, una de las cuales expresa: λόγος τῶν ἐν τῷ κόσμῳ προνοία διοικουμένων (*SVF* 2, 913 = *STOB. ecl.* 1.79). A más de trazar una distinción terminológica y conceptual entre providencia y hado asignándoles diferentes estatutos ontológicos, el filósofo precisa que el destino es la racionalización (λόγος) formalizada de las cosas ya administradas por la providencia en el universo. A pesar de que en este enunciado no es exactamente el mundo en sí el que se rige sino las cosas en él contenidas, lo que se debe rescatar es, de nueva cuenta, la concordancia de los susodichos vocablos, el verbo διοικεῖν (asociado a la naturaleza universal) y πρόνοια como el agente cósmico. Si bien queda claro que es ésta la combinación léxica y sintáctica documentada en griego para el estoicismo,²⁴ y que se ve replicada en latín con el verbo *regere*, como se probó con Quintiliano, consta en Aulo Gelio (7.1.1) un pasaje contrastante donde,

²³ Diógenes Laercio (9.7) le adjudica esa misma expresión a Heráclito: πάντα δὲ γίνεσθαι καθ' εἰμαρμένην; Teodoreto (*affec.* 6.13) igualmente se la atribuye al oscuro filósofo. Respecto de las noticias laercianas y la coherencia de sus contenidos con la doctrina cosmológica estoica sobre la providencia, véase VALENCIA CONSTANTINO (2023a) 232-235.

²⁴ Por motivos de espacio elegí pasajes clave para el análisis, pero abundan ejemplos de la colocación en la literatura griega, entre otros véanse PLUT. *de St. rep.* 1048e; GAL. *in Hipp. progn.* 18b; SEX. EMP. *Math.* 7.434; M. AUR. *Med.* 2.3; EUSEB. *præp. evang.* 7.11.13; THDT. *orth.* 126.

comentando el libro cuarto del περὶ προνοίας de Crisipo²⁵, dice: *quibus non videtur mundus dei et hominum causa institutus neque res humanæ providentia gubernari, gravi se argumento uti putant, cum ita dicunt: 'si esset providentia, nulla essent mala'*; aunque la formulación no es exactamente simétrica —pues son las *res humanæ*, y no el mundo, las que se gobiernan por la providencia—, la opción preferida en este caso es *gubernare*. Lo que vale resaltar aquí es la forma de traducción o adaptación de las ideas de Crisipo por parte de Gelio, ya que en líneas muy próximas (7.2.1-3)²⁶ el autor romano traduce la estoica definición de *fatum* (gr. εἰμαρμένη) bajo un criterio más o menos libre, por lo que la aparición de *gubernare*, en un sitio donde ni siquiera estaba traduciendo sino abordando puntualmente la discusión, no constituye una prueba sólida en contra de *regere* en cuanto supone ya la traducción más sostenible e históricamente justificada de διοικεῖν en el ámbito retórico gracias a los ejemplos (1-7) recuperados por Quintiliano.

No obstante, Cicerón formula la misma idea siete veces a través de otro verbo: *administrare*; seis de las ocurrencias se hallan en el *de natura deorum* (2.73, 74^{x2}, 75, 78, 80) y una última, en el *de divinatione*. La fórmula general, tomando como base 2.74, es la siguiente: *dico igitur providentia deorum mundum et omnes mundi partes et initio constitutas esse et omni tempore administrari*; pero esta forma es en realidad un *hápax* ciceroniano en el corpus latino, seguramente la versión que el arpinate procuraba fomentar para διοικεῖν conforme con su interpretación de la providencia estoica, no como una entidad que gobierna —cuyo sentido habría sugerido un dios más bien determinista²⁷—, sino una que administra y organiza el universo en provecho del conjunto en su totalidad, así como de todas sus partes aisladas²⁸.

Por lo tanto, cronológicamente, y de confiar en la labor doxográfica de Estobeo, la cita más antigua conservada de la colocación (διοικεῖν y πρόνοια) sería la definición de Crisipo, seguida de la versión de Epicteto y, al final, el reporte de Diógenes Laercio, quien no hizo sino insistir en el uso estoico del verbo. Previo a ellos, no hay otro rastro del verbo διοικεῖν en la doctrina estoica, aunque luego la cultura patristica perpetuará esta misma idea a discreción, variando los componentes y la diátesis. Así

²⁵ Para una reconstrucción y comentario del libro de Crisipo, cf. COLLETTE (2022) 65-96.

²⁶ Ante eventuales críticas, Gelio se excusa citando de memoria el original griego: *fatum, quod εἰμαρμένη Græci vocant, ad hanc ferme sententiam Chrysippus, Stoicæ princeps philosophiæ, definit: 'Fatum est' inquit 'sempiterna quædam et indeclinabilis series rerum et catena volvens semetipsa sese et implicans per æternos consequentiæ ordines, ex quibus apta nexaque est.' Ipsa autem verba Chrysippi, quantum valui memoria, ascripsi, ut, si cui meum istud interpretamentum videbitur esse obscurius, ad ipsius verba animadvertat. In libro enim περὶ προνοίας quarto εἰμαρμένην esse dicit φυσικὴν τινὰ σύνταξιν τῶν ὅλων ἐξ αὐτοῦ τῶν ἐτέρων τοῖς ἐτέροις ἐπακολουθούτων καὶ μεταπολουμένων ἀπαραβάτου οὐσῆς τῆς τοιαύτης ἐπιπολῆς.*

²⁷ Cf. KLEYWEGT (1973).

²⁸ CIC. *de nat. deor.* 2.54: *talīs igitur mens mundi cum sit ob eamque causam vel prudentia vel providentia appellari recte possit (Græce enim πρόνοια dicitur), hæc potissimum providet et in is maxime est occupata, primum ut mundus quam aptissimus sit ad permanendum, deinde ut nulla re egeat, maxime autem ut in eo eximia pulchritudo sit atque omnis ornatus.*

pues, en vista de las versiones de Cicerón (*administrare*), Quintiliano (*regere*) y Gelio (*gubernare*), que pretenden reproducir en latín el griego διοικεῖν, es posible ver que no hubo un consenso y que cada traducción respondía a motivaciones distintas: Cicerón prefirió una interpretación doctrinalmente más moderada, Quintiliano mantuvo la versión más retórica sin interferencias filosóficas y Gelio tradujo libremente el original de Crisipo para apoyar en el entendimiento de las ideas plasmadas en griego. El exordio del escrito senecano, según las tres versiones posibles y lejanas de la lectura de A, habría quedado así:

- CICERÓN: *quæstisti a me, Lucili, quid ita, si providentia mundus administraretur, multa bonis viris mala acciderent.*
- QUINTILIANO: *quæstisti a me, Lucili, quid ita, si providentia mundus regetur, multa bonis viris mala acciderent.*
- GELIO: *quæstisti a me, Lucili, quid ita, si providentia mundus gubernaretur, multa bonis viris mala acciderent.*

En cualquier caso, y puesto que ningún manuscrito de la tradición recoge *administrare* ni tampoco *gubernare* para el exordio senecano, la única variante que mejor se ajusta a la idea estoica de la providencia como aquella entidad divina por la que se rige (διοικεῖν) el mundo, y que halla su justificación en los *recentiores*, es el verbo *regere*, la opción de Quintiliano.

CONCLUSIONES

A lo largo de este escrito se desplegó un análisis a distintos niveles cuyos elementos, contemplados progresivamente en su conjunto como argumentos, ayudan a perfilar una opción de edición mucho más ajustada y consecuente con la cosmología estoica, con lo cual, vale la pena recapitular aquí algunos de los aspectos favorables con la variante *recentior* del exordio senecano, pues, como pudo apreciarse mediante múltiples evidencias, la lectura *regetur* resulta mayormente apropiada, mientras *agere-tur*, pese a ser la más antigua, para nada retrata fielmente el espíritu de la noción originaria en griego, por no ser siquiera una traducción tentativa, ni por ser la mejor adaptada a la fórmula providencia/mundo. Así pues, no está de más insistir en los siguientes puntos:

1. La tradición manuscrita presenta un problema para el exordio senecano del escrito *de providentia*, donde una variante heredada por los códices más recientes genera un cambio de sentido no menor a la luz de la doctrina cosmológica estoica. Esta modificación semántica no ha tenido la atención suficiente de la crítica textual ni filosófica ya que la autoridad de A como el manuscrito más antiguo continúa desestimando otra propuesta de lectura que fue la que seguramente infundió la inspiración seminal para que, en el título

- presente en los *recentiores*, se revelara una alteración léxica tan elocuente, gracias a la cual *regeretur* es preferible sobre *ageretur* por acomodarse con mayor exactitud a la noción de una providencia reinante en vez de agente. Asimismo, el pasaje de Minucio Félix puede resultar una evidencia que conduzca a conjeturar que en la versión que consultó el apologista se inscribía *regeretur*, ya que en el *Octavius* se localiza una alusión, hasta ahora inadvertida, con dicha variante que apoya la hipótesis textual de este artículo.
2. La tradición retórica que testimonia Quintiliano comprueba una versión del título y de la cuestión por solventar en forma de una tesis teórica, de manera que, si se considera que Séneca tuvo una preparación basada precisamente en ejercitaciones de este estilo, no sería inconcebible que el filósofo se hubiera adherido a dicha tendencia, en vista de que precisamente el tópico de la providencia se contaba entre las materias que ofrecen una sustancia de sobra amplia para configurar un discurso o declamación escolar. Para tiempos de Séneca, además, la zanja entre retórica y filosofía se había diluido gracias a Cicerón, de tal manera que una tesis en principio teórica (más propia del filósofo) podría ser desarrollada también por un orador, por lo que el cordubense pudo haber revestido a su escrito —cuyo género literario sigue en disputa, en parte por culpa de A— de un tinte retórico manteniendo la cuestión filosófica.
 3. La tradición estoica griega que divulga la fórmula original en griego, y que incluye el verbo διοικεῖν, contribuye a defender *regeretur* porque esta variante refleja el sentido cosmológico extensamente plasmado en los ejemplos propuestos en este trabajo. Por otra parte, aunque las versiones latinas dan testimonio del conflicto traductológico en tres autores, cuya interpretación ha sido clave para entender su elección léxica, sin embargo, bajo una reconstrucción integral la versión de Cicerón sobrepasa el intento meramente traslaticio y la de Aulo Gelio se queda a un nivel de generalidad por el propósito misceláneo de su obra. Por lo tanto, el contraste entre la variante *recentior* y la doctrina estoica griega ayudó a perfilar mayores argumentos para así aceptar *regeretur* en el exordio senecano y cuestionar el manuscrito ambrosiano como la principal autoridad que no siempre proporciona las opciones más pertinentes para la edición del texto de Séneca.

Finalmente, quiero llamar la atención a tres pasajes de la Antigüedad tardía, contemporáneos entre sí, que en el ámbito de la retórica y la dialéctica recogen la opción léxica atestada por Quintiliano, y que contribuyen a certificar la colocación senecana con el verbo *regere*. El primero es Boecio en el segundo libro de su *De differentiis topicis* (PL 64, col. 1188c): *rursus sit quaestio an humanae res providentia regantur, dicemus: si mundus providentia regitur, homines autem partes mundi sunt, humanae igitur res providentia reguntur*, lo cual Casiodoro calca en el capítulo de los silogismos de su *De artibus et disciplinis liberalium litterarum* (PL 70, col. 1183b); siglos

más adelante Alcuino de York lo reproduciría con exactitud en el capítulo décimo quinto de los tópicos de su *De dialectica* (PL 101, col. 968b-c). Tales ejemplos apuntan a una tradición consistente—atendiendo al paradigma antiguo de tesis teórica—que termina desdibujándose por textos cristianos y medievales donde se aplican aparentemente de forma indistinta los verbos *gubernare* o *administrare*: Lactancio, san Agustín, Pedro Abelardo y Pedro Lombardo—citando ambos al obispo de Hipona—, santo Tomás—usando mayoritariamente *regere* y en un solo caso *gubernare* (*Summa contra gentiles* 1, 13)—, entre otros, cuyas razones de variación valdrá la pena indagar en el futuro por inscribirse esos autores ya en una tradición plenamente cristiana y escolástica.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNIM, Hans von (1903-5), *Stoicorum Veterum Fragmenta* [= SVF], 4 vols., Stuttgartiae, in aedibus B. G. Teubneri.
- BASORE, John William (1928), *Seneca. Moral Essays*, vol. 1, Great Britain, William Heinemann LTD (The Loeb Classical Library).
- BOUILLET, Marie-Nicolas (1827), *L. Annaei Senecae pars prima sive opera philosophica*, vol. 2, Parisiis, colligebat Nicolaus Eligius Lemaire.
- BRIDGES, John Henry (1897), *The 'Opus majus' of Roger Bacon: ed., with introduction and analytical table*, vol. 2, Oxford, Clarendon Press.
- BRUNS, Ivo (1892), *Alexandri Aphrodisiensis praefer commentaria scripta minora: quaestiones, de fato, de mixtione*, Berolini, typis et impensis Georgii Reimeri.
- CARTAGENA, Alonso de (1491), *Cinco libros de Séneca*, Sevilla, por Meinardo Ungut y Estanislao Polono.
- COLLETE, Bernard (2022), *The Stoic Doctrine of Providence. A Study of its Development and of Some of its Major Issues*, London-New York, Routledge.
- DORANDI, Tiziano (2013), *Diogenes Laertius. Lives of Eminent Philosophers*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ERASMUS ROTTERODAMUS (1529), *L. Annaei Senecae Opera... ex veterum codicum, tum ex probatis auctoribus, postremo sagaci non numquam divinatione, sic emendata ut merito priorem aeditionem ipso absente peractam, nolit haberi pro sua...*, Basileae, in officina Frobeniana.
- FICKERT, Carolus Rudolphus (1845), *L. Annaei Senecae Opera Ad libros manuscriptos et impressos recensuit commentarios criticos subiecit disputationes et indicem*, vol. 3, Lipsiae, sumptibus Librariae Weidmannianae.
- FONTÁN, Antonio (1949), “Algunos códices de Séneca en bibliotecas españolas y su lugar en la tradición de los *Diálogos*”, *Emerita* 17, 9-41.
- GERTZ, Martin Clarentius (1886), *L. Annaei Senecae Dialogorum libros XII ad codicem praecipue Ambrosianum*, Havniae, in Libraria gyldendaliana.
- HAASE, Friedrich (1852), *L. Annaei Senecae opera quae supersunt*, vol. 1, Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri.
- HERMES, Emil (1905), *L. Annaei Senecae opera quae supersunt*, Leipzig, B. G. Teubner.
- HJUMANS, B. L. y M. P. FORDER (1960), “De XXXII codicibus recentioribus L. A. Senecae libellum De Providentia continentibus”, *Mnemosyne* 13/1, 39-62.
- KYTZLER, Bernhard, (1992), *M. Minuci Felicis Octavius*, Stuttgartiae-Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri.
- KLEYWEGT, A. J. (1973), “Fate, Free Will, and the Text of Cicero”, *Mnemosyne* 26/4, 342-349.
- LEWIS, Charlton y Charles SHORT (1879), *A Latin Dictionary*, Oxford, Oxford Clarendon Press.
- LIDDELL, Henry George y Robert SCOTT (1940), *A Greek-English Lexicon*, revised and augmented throughout by Sir Henry Stuart JONES [= LSJ]. Oxford, Oxford Clarendon Press.

- LÓPEZ LÓPEZ, Matías (2018), “Sobre los motivos de algunas opciones textuales divergentes de las preferidas por Reynolds en su edición oxoniense de los Diálogos de Séneca”, *Anuari di Filologia. Antiqua et Mediaevalia* 8, 422-434.
- LÓPEZ LÓPEZ, Matías (2000), *Séneca. Diálogos. La filosofía como terapia y camino de perfección*, Lleida, Universitat de Lleida.
- PATILLON, Michel, (1997), *Aelius Théon. Progymnasmata*, Paris, Les Belles Lettres.
- RAMONDETTI, Paola (1999), *Dialoghi di Lucio Anneo Seneca*, Torino, Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- REYNOLDS, Leighton Durham (1965), *L. Annaei Senecae ad Lucilium epistulae morales*, vol. 1 (libri I-XIII), Oxford, Oxford Clarendon Press.
- REYNOLDS, Leighton Durham (1968), “The Medieval Tradition of Seneca’s Dialogues”, *The Classical Quarterly. New Series* 18/2, 355-372.
- REYNOLDS, Leighton Durham (1977), *L. Annaei Senecae dialogorum libri duodecim*, Oxford, Oxford Clarendon Press.
- WALTZ, René (1970), *Sénèque. Dialogues, vol. 4 (De la providence, de la constance du sage, de la tranquillité de l’âme, de l’oisiveté)*, Paris, Les Belles Lettres.
- WINTERBOTTOM, Michael (1970), *M. Fabi Quintiliani Institutionis Oratoriae libri duodecim*, vols. 1-2, Oxford, Oxford Clarendon Press.
- VALENCIA CONSTANTINO, Genaro (2023a), “Providencia y destino en el estoicismo según el libro 7 de Diógenes Laercio”, *Nova Tellus* 41/1, 225-242. DOI: <https://doi.org/10.19130/iifl.nt.2023.41.1.2300S01X10>
- VALENCIA CONSTANTINO, Genaro (2023b), “Males, adversidades e incomodidades en el escrito senecano sobre la providencia”, *Fortunatae* 38/2, 71-97. DOI: <https://doi.org/10.25145/j.fortunat.2023.38.05>
- VALENCIA CONSTANTINO, Genaro (2024), “Nota a *Octavius* 5.12 de Minucio Félix: una inesperada alusión senecana”, *Archai* 34, e03424. DOI: https://doi.org/10.14195/1984-249X_34_24
- VAN DER POEL, Marc (2009), “The use of *exempla* in Roman Declamation”, *Rhetorica* 27/3, 332-353.
- VIANO, Cristina (1995), “Quintiliano e la storia della filosofia: l’uso delle *quaestiones philosopho convenientes*”, *Rhetorica* 13/2, 193-207.
- ZINATO, Andrea (2021), “Séneca en la Edad Media: tradiciones textuales, vulgarizaciones y traducciones en las lenguas románicas”, Elisa BORSARI y Guillermo ALVAR NUÑO (eds.), *Tradición clásica y literatura medieval*, España, Cilengua, 237-290.